

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PAIHUANO**



Of. Personal Municipal

**Paihuano, 12 MAYO 2026**

**VISTOS:** Lo estipulado en el artículo 18, de la Ley 18.883 y las atribuciones que me confiere el artículo 63, letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N.º 912 de fecha 07 de mayo de 2026, que aprueba las bases del Concurso Público para proveer el cargo de Director de Obras Municipales; y la necesidad de rectificar una inconsistencia advertida en las bases del referido concurso; el Decreto Alcaldicio N.º 1065 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra al Alcalde de la comuna de Paihuano; el decreto Alcaldicio N.º 461 de fecha 01 de agosto 2025, que establece y fija el orden de subrogancia del cargo de Secretaria Municipal;

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 912 de fecha 07 de mayo de 2026, se aprobaron las bases administrativas del Concurso Público para proveer el cargo de Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Paihuano.

Que, con posterioridad a su publicación, se detectó una inconsistencia en la pauta de evaluación relativa a la experiencia laboral en el servicio público y/o municipal.

Que, resulta necesario efectuar la correspondiente rectificación, a fin de resguardar los principios de transparencia, igualdad de los postulantes y correcta aplicación de las bases concursales.

**DECRETO N.º 951 /2026.-/**

**1.- MODIFÍCASE:** el Decreto Alcaldicio N.º 912 de fecha 07 de mayo de 2026, que aprueba las bases del Concurso Público para proveer el cargo de Director de Obras Municipales, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

“Experiencia Laboral en el Servicio Público y/o Municipal con un máximo de 20 puntos.

- Entre 6 meses y 3 años; 3 puntos
- Entre más de 3 años y 10 años; 7 puntos
- Entre más de 10 años; 10 puntos”

**Debe decir:**

“Experiencia Laboral en el Servicio Público y/o Municipal con un máximo de 20 puntos.

- Entre 6 meses y 3 años; 3 puntos
- Entre más de 3 años y 10 años; 7 puntos
- Entre más de 10 años; 20 puntos”

2. **DÉJASE ESTABLECIDO:** que la presente modificación pasa a formar parte integrante de las bases del Concurso Público, manteniéndose plenamente vigente todo aquello que no ha sido modificado por el presente decreto.

3. **PUBLÍQUESE** la presente modificación en la página web institucional de la Ilustre Municipalidad de Paihuano, utilizada para la publicación del referido concurso público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,** Publíquese y Archívese.



**LUIS CORTES ALVAREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**HERNAN AHUMADA AHUMADA**  
ALCALDE DE PAIHUANO

HAA/LCA/PGC/PRP/DDT/MCHE/cpv

**Distribución:**

- Oficina de Personal
- Carpeta de Concursos
- Correlativo Decretos/ 714

**FE DE ERRATAS.  
LLAMADO A CONCURSO PUBLICO.**

La Ilustre Municipalidad de Paihuano comunica a los/as postulantes e interesados/as del Concurso Público para proveer el cargo de Director de Obras Municipales, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N.º 912 de fecha 07 de mayo de 2026, que se ha detectado una inconsistencia en las bases administrativas/publicadas, por lo que se procede a efectuar la siguiente rectificación:

**Donde dice:**

Experiencia Laboral en el Servicio Público y/o Municipal con un máximo de 20 puntos.

- Entre 6 meses y 3 años; 3 puntos
- Entre más de 3 años y 10 años; 7 puntos
- Entre más de 10 años; 10 puntos

**Debe decir:**

Experiencia Laboral en el Servicio Público y/o Municipal con un máximo de 20 puntos.

- Entre 6 meses y 3 años; 3 puntos
- Entre más de 3 años y 10 años; 7 puntos
- Entre más de 10 años; 20 puntos

La presente fe de erratas pasa a formar parte integrante de las bases del Concurso Público, manteniéndose plenamente vigente todo aquello que no ha sido modificado por este instrumento.

Publíquese la presente fe de erratas en la página web de la I. Municipalidad de Paihuano utilizada para la publicación del concurso.

Paihuano, 12 de mayo 2026.



**HERNAN AHUMADA AHUMADA**  
Alcalde de Paihuano